



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 651-2016-MDC.A.
CASTILLA, 14 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Contrato N° 027-2016-MDC-GAYF-SGL, de fecha 07 de octubre 2016, devenido de la Adjudicación Simplificada N° 020-2016-MDC-GAYF-SGL Primera Convocatoria – Suma Alzada, entre la Contratista, Consorcio Sagrado Corazón, con la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial 1041 del Asentamiento Humano Sagrado Corazón de Jesús, Distrito de Castilla, Piura-Piura", SNIP N° 261895. META II; Carta N° 008-2016/CSC, de fecha 10 de Noviembre de 2016, mediante el cual, el contratista alcanza el Calendario Valorizado de la Obra; Carta N° 011-2016/NRVV-ING de fecha 24 de Noviembre de 2016, emitida por el Supervisor de la obra; Informe N° 1286-2016-MDC-GDUR-SGL de fecha 28 de Noviembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Infraestructura; Informe N° 631-2016-MDC.GAYF-SGL, de fecha 06 de Diciembre de 2016, emitido por el Subgerente de Logística; Informe N° 1004-2016-MDC-GAJ, de fecha 13 de Noviembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Contrato N° 027-2016-MDC-GAYF-SGL, de fecha 07 de octubre 2016, devenido de la Adjudicación Simplificada N° 020-2016-MDC-GAYF-SGL Primera Convocatoria – Suma Alzada, entre la Contratista, Consorcio Sagrado Corazón, con la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial 1041 del Asentamiento Humano Sagrado Corazón de Jesús, Distrito de Castilla, Piura-Piura", SNIP N° 261895. META II: "Construcción de 01 aula y cerco perimétrico en la IE 1041 del Asentamiento Humano Sagrado Corazón de Jesús del Distrito de Castilla-Piura-Piura" por la suma de S/ 229,861.00 (Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles);

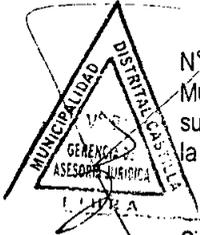
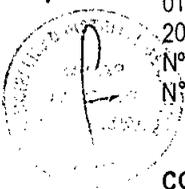
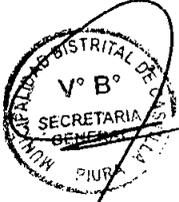
Que, mediante Carta N° 008-2016/CSC, de fecha 10 de Noviembre de 2016, el contratista alcanza el Calendario Valorizado de la Obra, mencionada en líneas anteriores;

Que, con Carta N° 011-2016/NRVV-ING de fecha 24 de Noviembre de 2016, el Supervisor de la obra Ingeniera Judith Vallejos Castro, pone de conocimiento al Subgerente de Infraestructura, que el contratista ha hecho llegar el nuevo calendario valorizado y programación PERT CPM contemplando la programación de los trabajos para la ejecución contractual;

Que, con Informe N° 1286-2016-MDC-GDUR-SGL de fecha 28 de Noviembre de 2016, la Subgerencia de Infraestructura, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural que según los calendarios alcanzados el plazo de ejecución de obra comenzaría el 03 de Noviembre de 2016 y culmina el 01 de Enero de 2017, siendo el avance programado del 40.58% al mes de Noviembre, 59.41% para el mes de Diciembre y 0.01% para el mes de Enero 2017, procediendo a dar la conformidad al calendario valorizado y programación de obra;

Que, mediante Informe N° 1063-2016-MDC-GDUR, de fecha 20 de Noviembre de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural da la conformidad y solicita la emisión de la resolución de aprobación de calendario valorizado de obra y programación con el plazo de ejecución de obra del 03 de Noviembre 2016 y culmina el 01 de Enero 2017, teniendo el respaldo de lo informado por la Subgerencia de Infraestructura;

Que, con Informe N° 631-2016-MDC.GAYF-SGL, de fecha 06 de Diciembre de 2016, el Subgerente de Logística, señala que el contratista ha presentado el Calendario de Obra Valorizado y el Programa Pert CPM para la suscripción de Contrato 027-2016-MDC-GAYF-SGL de la AS N° 020-2016-MDC-CS-I Convocatoria;

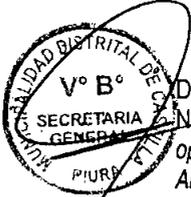




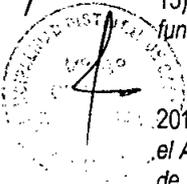
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 651-2016-MDC.A.
CASTILLA, 14 de Diciembre de 2016



Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° N°012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". El numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";



Que, según lo antes expuesto, mediante Informe N°1004-2016-MDC-GAJ, de fecha 13 de Noviembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe legal, sobre el particular, y manifiesta: "De conformidad con el Artículo 151° del D.S. 350-2015-EF; Reglamento de Contrataciones del Estado, para la suscripción del contrato de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117 el postor ganador debe cumplir entre otros el siguiente requisito: "(...) 2) Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el cronograma de Ejecución de Obra (CPM), 5) Entregar el desagregado de partidas que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de suma alzada";



Que, así mismo, el informe de líneas precedente, determina: "Según los informes de la Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Contratista CONSORCIO SAGRADO CORAZON ha presentado el Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa Pert CPM en la que se indica la fecha de inicio el 03 de Noviembre 2016 y fecha de término 01 de Enero de 2016, otorgándose la conformidad del Calendario de Ejecución de Obra - Cronograma Valorizado y Programación PERT CPM";



Que, en la misma línea, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala: "Según el linforme N° 631-2016-MDC.GAyF-SGL del 06 de diciembre 2016, la Subgerencia de Logística informa que el Contratista ha presentado el Calendario de Obra Valorizado y el Programación PERT CPM para la suscripción del contrato de la AS N° 020-2016-MDC-CS- Primera Convocatoria";

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Por lo que se sugiere que la resolución a emitirse deberá ser con eficacia anticipada al inicio de la ejecución de la obra, es decir al 07 de octubre 2016. (Fecha de firma de contrato).



En ese orden de ideas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe N°1004-2016-MDC-GAJ, concluye: (...) teniendo en consideración los informes técnicos de la Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística y de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, sugiere que se apruebe el Calendario de Ejecución de Obra - Calendario Valorizado y Programación PERT CPM, con eficacia anticipada al 07 de octubre 2016 (Fecha que se suscribió el contrato), siendo el plazo de ejecución de obra de acuerdo a los calendarios presentados la fecha de inicio el 03 de noviembre 2016 y culmina el 01 de enero 2017, presentado por el contratista CONSORCIO SAGRADO CORAZON con la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial 1041 del Asentamiento Humano Sagrado Corazón de Jesús, Distrito de Castilla, Piura-Piura", SNIP N° 261895. META II: "Construcción de 01 aula y cerco perimétrico en la IE 1041 del Asentamiento Humano Sagrado Corazón de Jesús del Distrito de Castilla-Piura-Piura", por la suma de S/.229,861.00 de fecha 07 de octubre 2016. Por ser necesario para los cálculos y recalculas para la liquidación de la obra y ser necesario registrar el número de resolución que la aprueba en el aplicativo INFOBRAS de la Contraloría General de la Republica. Debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente. Así mismo, se exhorte a la Sub Gerencia de Logística, que al presentar el contratista su calendario de ejecución de obra - Calendario Valorizado y Diagrama de PERT CPM para la suscripción de contrato deberá remitir inmediatamente los mismos a la Sub Gerencia de Infraestructura para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio";

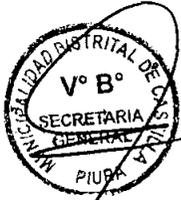




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 651-2016-MDC.A.
CASTILLA, 14 de Diciembre de 2016



Que, estando a lo expuesto por las Gerencias: Asesoría Jurídica y Desarrollo Urbano Rural, y Subgerencias: Infraestructura y Logística; con proveído de fecha 14 de Diciembre de 2016, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura y Subgerencia de Logística, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Calendario de Ejecución de Obra – Calendario Valorizado y Programación PERT CPM, con eficacia anticipada al 07 de Octubre 2016 (Fecha de firma de Contrato), siendo el plazo de ejecución de obra de acuerdo a los calendarios presentados, la fecha de inicio el 03 de Noviembre de 2016 y culmina el 01 de Enero 2017 y siendo el avance programado, del 40.58% al mes de Noviembre, 59.41% para el mes de Diciembre y 0.01% para el mes de Enero 2017; presentado por el contratista Consorcio Sagrado Corazón, devenido del Contrato N° 027-2016-MDC-GAYF-SGL, de fecha 07 de octubre 2016, de la Adjudicación Simplificada N° 020-2016-MDC-GAYF-SGL Primera Convocatoria – Suma Alzada, con la con la Municipalidad Distrital de Castilla; para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial 1041 del Asentamiento Humano Sagrado Corazón de Jesús, Distrito de Castilla, Piura-Piura", SNIP N° 261895. META II: "Construcción de 01 aula y cerco perimétrico en la IE 1041 del Asentamiento Humano Sagrado Corazón de Jesús del Distrito de Castilla-Piura-Piura" por la suma de S/.229,861.00 (Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles). Y en atención a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia municipal, exhortar a la Subgerencia de Logística, con la finalidad que al presentar el contratista su calendario de ejecución de obra – Calendario Valorizado y Diagrama de PERT CPM para la suscripción de contrato, deberá remitir los mismos a la Subgerencia de Infraestructura para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a las Gerencias: Municipal y Desarrollo Urbano- Rural y la Subgerencias de Infraestructura y Logística, y a los demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital e Castilla, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE